



CIRCULAR N° . . 2398

SANTIAGO, 27 SET. 2007

**SISTEMA SUBSIDIOS MATERNALES. COMUNICA MONTO
DE PROVISION A CONTAR DEL MES DE OCTUBRE DE 2007**

En virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 26 del D.F.L. N°150, de 1981, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, esta Superintendencia ha estimado necesario modificar a contar de octubre de 2007, las provisiones destinadas al pago de subsidios maternales, manteniendo el criterio fijado en la Circular N° 2.352, de 25 de enero de 2007, en el sentido que la provisión que se entregará mensualmente corresponde al gasto estimado por concepto de los subsidios líquidos de dicho mes, más el pago de las cotizaciones previsionales correspondientes a los subsidios del mes anterior.

En consecuencia, la provisión a traspasar el día 5 de octubre incluirá la parte correspondiente a los subsidios líquidos a pagar en dicho mes y la correspondiente a las cotizaciones de los subsidios pagados en septiembre a enterar antes del 10 de octubre de 2007.

Consecuente con lo anterior, en el anexo adjunto a la presente Circular firmado por la Sra. Eliana Quiroga Aguilera, Jefa del Departamento Actuarial, para cada institución en particular, se informa el monto de la provisión que se transferirá a contar de octubre próximo.

Saluda atentamente a Ud.,



[Handwritten signature]
JAVIER FUENZALIDA SANTANDER
SUPERINTENDENTE

[Handwritten signature]
R.P.C. S.M.R. N.M.S. I.E.G.A.

DISTRIBUCION

- Servicios de Salud
- Cajas de Compensación de Asignación Familiar
- Instituciones de Salud Previsional